



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



MODIFIQUESE DECRETO EXENTO N° 1281, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2020, QUE APRUEBA CONTRATO, SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO POR LICITACIÓN ID 2322-26-LP20 "REPOSICIÓN JUNTA DE VECINOS 18 DE SEPTIEMBRE, VALLENAR".

Vallenar, 18 NOV. 2020

DECRETO EXENTO N° 2552

VISTOS:

1. Memo N° 266, de fecha 10 de noviembre de 2020, emanado del Director de Administración y Finanzas, solicitando complementación del Decreto Exento N° 1281, de fecha 03 de julio de 2020, en el sentido que detalla en el memorándum indicado.
2. Decreto Exento N° 1281, de fecha 03 de julio de 2020, que aprueba contrato, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y Eugenio Fernando Pizarro Trigo por licitación ID 2322-26-LP20 "Reposición Junta de Vecinos 18 de Septiembre, Vallenar"
3. Contrato, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y Eugenio Fernando Pizarro Trigo por licitación ID 2322-26-LP20 "Reposición Junta de Vecinos 18 de Septiembre, Vallenar".
4. Decreto Exento N° 1237, de fecha 24 de junio de 2020, que rectifica Decreto Exento N° 1189, de fecha 10 de junio de 2020, que aprueba adjudicación de licitación pública ID 2322-26-LP20 "Reposición Junta de Vecinos 18 de Septiembre, Vallenar".
5. Decreto Exento N° 1189, de fecha 10 de junio de 2020, que aprueba adjudicación de licitación pública ID 2322-26-LP20 "Reposición Junta de Vecinos 18 de Septiembre, Vallenar".
6. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
7. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Que, por un error involuntario en el Decreto Exento N° 1281, de fecha 03 de julio de 2020, que aprueba contrato, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y Eugenio Fernando Pizarro Trigo por licitación ID 2322-26-LP20 "Reposición Junta de Vecinos 18 de Septiembre, Vallenar", se citó erróneamente la cuenta a la cual se debía imputar el gasto del Proyecto.
2. Que, en virtud de lo mencionado, es indispensable modificar el Decreto Exento N° 1281, de fecha 03 de julio de 2020, en el siguiente tenor:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 1281, de fecha 03 de julio de 2020, que aprueba contrato, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y Eugenio Fernando Pizarro Trigo por licitación ID 2322-26-LP20 "Reposición Junta de Vecinos 18 de Septiembre, Vallenar", en los siguientes términos:

Donde dice:

2.- Los gastos demandados por la contratación de este servicio serán con cargo al programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal, línea emergencia, por resolución exente N°3392/2020 que aprueba proyectos y distribuye recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal Emergencia/ Comuna de Vallenar de fecha 23 de Marzo del 2020 emitido por la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo.

Debe decir:

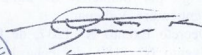
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-31-02-004-021-148 "PMU Reposición Sede J.V. 18 de Septiembre, Vallenar"

2. En lo no modificado por el presente Decreto Exento, rige de forma íntegra el Decreto Exento N° 1281, de fecha 03 de julio de 2020, que aprueba contrato, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y Eugenio Fernando Pizarro Trigo por licitación ID 2322-26-LP20 "Reposición Junta de Vecinos 18 de Septiembre, Vallenar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

Proveedor.
DOM
Dirección Jurídica.
DAF
Secpla.
Licitaciones.
Dirección de Control Interno.
Arch. Of. De Partes.
CTR/NFR/JDM/acr

